



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MDP

Pimentel, 31 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pimentel, en Sesión Ordinaria N° 006-2015 celebrada el 31 de marzo del 2015, en atención al Informe N° 010-2015-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal en la cual solicita la aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en estricta observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CONSIDERANDO:

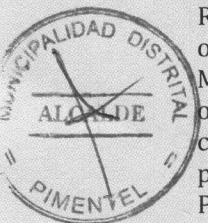
Que, a tenor de lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; así como la facultad de emitir actos de gobierno, de administración y administrativos, en sujeción al marco jurídico nacional;

Que, en virtud al inc. 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización y funcionamiento interno de las municipalidades provinciales y distritales del ámbito nacional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-15 de fecha 16.01.15 en sesión ordinaria de concejo se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, teniendo en cuenta el nuevo rol, las nuevas competencias, atribuciones, facultades y funciones específicas, exclusivas y compartidas, así como los nuevos enfoques, cambios y tendencias en materia organizacional, es necesario precisarlos en los respectivos instrumentos técnicos normativos de gestión, para tal efecto se debe diseñar una nueva Estructura Orgánica y de formular un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, a fin de darle coherencia, armonía y formalidad a la organización municipal, en concordancia a lo señalado por el Artículo 26° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, determinando contar con una administración municipal basada en una estructura orgánica gerencial, sustentada en principios de programación, dirección, supervisión, control, concurrente y posterior, legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a efecto de dar estricto cumplimiento a los considerandos precedentes se ha diseñado una nueva Estructura Orgánica y se ha formulado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la corporación municipal del distrito de Pimentel acorde a los lineamientos y criterios técnicos para la formulación y aprobación del ROF por parte de las entidades públicas contenidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; los mismos que a nivel de proyectos han sido propuestos al Concejo Municipal según documentos de visto que sustentan técnica y legalmente su formulación, instrumentos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



de gestión que guardan y se ajustan al nuevo enfoque y rol, a la misión y visión municipal, así como a los lineamientos de política de la actual gestión edil en aras de contar con una administración municipal moderna, transparente, simplificada, desconcentrada, a efectos de cumplir a cabalidad, eficiencia y calidad la prestación de los servicios locales; además se ha precisado con nitidez las instancias administrativas para resolver con oportunidad y prontitud los procedimientos administrativos y de administración a través de la emisión de actos administrativos conforme a ley; instrumentos de gestión que deben ser aprobados por el Concejo Municipal y formalizados vía Ordenanza Municipal de acuerdo a lo normado por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En merito a los considerandos expuestos, de conformidad al D. S. N° 043-2006-PCM y otras disposiciones legales sobre la materia, a lo acordado por unanimidad por los integrantes del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 006-15- MDP y de conformidad al art. 9° inc.3) y art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha aprobado la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica representado gráficamente por el Organigrama y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que consta de diez (10) Títulos, doce (12) Capítulos, setenta y siete (77) artículos, once (11) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, los mismos que debidamente refrendados por las instancias internas correspondientes forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia Municipal la adecuación e implementación a partir del Año Fiscal 2015 a través de proyectos de normas internas ediles de los procesos técnicos contenidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por el articulo precedente; así como de formular y proponer el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Manual de Organización y Funciones - MOF.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a Secretaria General la publicación de los documentos normativos aprobados en un lugar visible de la entidad municipal y en el portal institucional, en estricta observancia a la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; así como su transcripción a las instancias administrativas internas para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Derogase y déjese sin efecto las normativas ediles sobre la materia que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del segundo día de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José P. Gonzales Ramírez
ALCALDE